



Nº . 0520/2023
OFICIO Nº

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001653 de 29/05/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
José Liberona Marambio.

CASABLANCA, 22 de junio de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 29/05/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001653 cuyo tenor literal es el siguiente

"Buenos días, junto con saludar y de acuerdo a lo dispuesto sobre Ley de Transparencia N° 20285 y Art. No 4 del Decreto Ley No 11 de fecha 02 de enero de 2007, me permito solicitar información requerida con respecto a las PPU cuyo origen son de la comuna de Providencia y que han renovado en su comuna desde el año 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 hasta la fecha, o en cualquiera de estos años, correspondiente al Pago Total o en cuotas, ya sea 1° o 2° Cuota Así como informar de Fondos a terceros registrados en vuestra comuna y que no se han enviado a nuestro municipio de los años anteriormente señalados. Se adjunta archivo Excel para ingresar la información solicitada. Le saluda atentamente a Ud.,".

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.



RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorandos N° 45/2022 y N° 207T/2023 de las Direcciones de Tránsito y Transporte Público y de Administración y Finanzas y planilla Excel.
- b) **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don José Liberona Marambio a, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

II. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

III. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don José Liberona Marambio a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. José Liberona Marambio.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/jra
Oficio Respuesta SAI MU030T0001653